



ORDEN DE COMPRA

Nro: 5800008927

Cia Minera Raura S.A.
Jr.Giovanni Batista Lorenzo Bernini 149 Int.501A
Urb.SanBorja
Telf.: (+51) 1 442-8782 / 1 442-8817 / 1 442-8924
/ 1 442-8762
Fax: (+51)1 442-5853 / 1 442-7908
R.U.C. 20100163552
Web Site: www.raura.com.pe

Datos del Proveedor

NOMBRE: JIR INGENIEROS SOCIEDAD ANONIMA CER RUC: 20600025172 CODIGO: 218410
DIRECCION: Av. José Pardo 1520 # Dpto. 402 # M
CORREO: pmarin@jiringenieros.pe TELEFONO: 2967142 FAX:

Datos de Orden de Compra

Fecha de Orden de Compra: 04.02.2019 Nro. de Cotización : Centro: Raura Mina Raura
Condiciones de pago: Neto a 30 días Dirección de Entrega: Unidad Minera Raura San Miguel de Cauri Telef.Ransa: 313-6000

SIRVASE ENVIARNOS DEBIDAMENTE EMBALADOS, MARCADOS, PESADOS Y BAJO LAS CONDICIONES DE COMPRA ESTABLECIDAS, LO SIGUIENTE:

CODIGO STOCK	FECHA DE	CANTIDAD	PRECIO	
ITEM	ENTREGA	PEDIDA UM	UNITARIO	TOTAL

SERVICIO DE CONSULTORIA PARA LA ELABORACIÓN DE PERFIL, EXPEDIENTE TÉCNICO Y EJECUCION DE OBRA DE 04 AMBIENTES PARA LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA N°20068 "DANIEL ALCIDES CARRION", EN EL BARRIO DE POMAMAYO, DISTRITO OYON, PROVINCIA DE OYON, REGIÓN LIMA - UM RAURA

Mediante el presente documento, COMPAÑÍA MINERA RAURA S.A., en adelante La Compañía, contrata a "218410 JIR INGENIEROS S.A.C.", en adelante El Contratista, para brindar el SERVICIO DE CONSULTORIA PARA LA ELABORACIÓN DE PERFIL, EXPEDIENTE TÉCNICO Y EJECUCION DE OBRA DE 04 AMBIENTES PARA LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA N°20068 "DANIEL ALCIDES CARRION", EN EL BARRIO DE POMAMAYO, DISTRITO OYON, PROVINCIA DE OYON, REGIÓN LIMA - UM RAURA.

Las valorizaciones que son sustentos de gastos por los servicios prestados deben venir en papel membretado de El Contratista y deben estar firmadas por los representantes de El Contratista y las firmas de aceptación del servicio por parte del Administrador de Contratos de La Compañía.

Los pagos serán efectuados 30 días posteriores al término de la correcta prestación del servicio y entrega de la factura correctamente emitida.

El valor de la presente Orden es un monto tope referencial. En ningún caso El Contratista podrá solicitar suma adicional al monto indicado en el presente documento; sin embargo, podrá facturar un monto menor al consignado en la presente Orden en caso los servicios con ello se vean concluidos cerrándose con ello la presente Orden y no habiendo más obligaciones por parte de La Compañía hacia El Contratista.

El monto total para cubrir el presente servicio es de: USD \$ 234,093.00 (Dólares Americanos). Este monto no incluye impuestos (I.G.V.).

ENERO - MARZO 2019

(*) Lugar de prestación de servicios:

UM RAURA
Otros

(*) Personal y supervisión:

La supervisión y ejecución de los trabajos será de responsabilidad total de El Contratista.

(*) Materiales, consumibles y equipos:

Materiales, consumibles y equipos a cargo de El Contratista.

(*) Movilización y Desmovilización:

Movilización y desmovilización de equipos, materiales, consumibles y personal a utilizarse son responsabilidad de El Contratista.

Datos de Aprobación:

Solicitado por: Comprador: Alfredo Patiño Liberado por: Fecha de Liberación: 08.02.2019 APATINOR

PREPARADO DPTO. COMPRAS:	REVISADO DPTO.COMPRAS:	V°B° AUTORIZACIÓN:
Fecha: 04.02.2019	Fecha: 08.02.2019	Fecha:



ORDEN DE COMPRA

Nro: 5800008927

Cia Minera Raura S.A.
Jr.Giovanni Batista Lorenzo Bernini 149 Int.501A
Urb.SanBorja
Telf.: (+51) 1 442-8782 / 1 442-8817 / 1 442-8924
/ 1 442-8762
Fax: (+51)1 442-5853 / 1 442-7908
R.U.C. 20100163552
Web Site: www.raura.com.pe

Datos del Proveedor

NOMBRE: JIR INGENIEROS SOCIEDAD ANONIMA CER RUC: 20600025172 CODIGO: 218410
DIRECCION: Av. José Pardo 1520 # Dpto. 402 # M
CORREO: pmarin@jiringenieros.pe TELEFONO: 2967142 FAX:

Datos de Orden de Compra

Fecha de Orden de Compra: 04.02.2019 Nro. de Cotización : Centro: Raura Mina Raura
Condiciones de pago: Neto a 30 días Dirección de Entrega: **Unidad Minera Raura San Miguel de Cauri** Telef.Ransa: 313-6000

SIRVASE ENVIARNOS DEBIDAMENTE EMBALADOS, MARCADOS, PESADOS Y BAJO LAS CONDICIONES DE COMPRA ESTABLECIDAS, LO SIGUIENTE:

CODIGO STOCK		FECHA DE	CANTIDAD		PRECIO	
ITEM	DESCRIPCION	ENTREGA	PEDIDA	UM	UNITARIO	TOTAL

(*) Garantía:

La Garantía de instalación y materiales será mínimo de 01 año contado a partir de la correcta aceptación de los servicios.

Otras que apliquen

(*) Seguros:

Es responsabilidad de El Contratista el mantener la póliza de Seguros Complementarios de Trabajo de Riesgo (SCTR) Salud y Pensión con la aseguradora que El Contratista elija, vigentes durante la total ejecución de los trabajos dentro de la Unidad Minera.

Otros seguros que apliquen

(*) Entrega de información de Planilla:

El Contratista deberá entregar la siguiente información por cada mes de servicio brindado a La Compañía bajo el presente Contrato de servicios referente a la planilla del personal asignado dentro y fuera de la unidad minera de manera automática y éste será condicionante para la aprobación de pagos por los servicios:

- Copia de Planilla de Haberes.
- Copia de Boletas de Pago.
- Copia de Depósitos a AFP y Essalud.
- Demostración de pago de haberes al personal.
- Demostración de pago de los servicios contratados en zona de sus proveedores

Cabe mencionar que La Compañía se reserva el derecho de efectuar cualquier retención de las valorizaciones o montos a pagarse a El Contratista con el fin de cumplir con cualquier incumplimiento probado de las responsabilidades de planilla por parte de El Contratista, siendo esto tomado como cancelación parcial o total de la presente Orden sin que El Contratista presente objeción alguna.

(*) Proceso de entrega de identificaciones:

El personal de El Contratista no podrá efectuar labores para La Compañía dentro de la Unidad Minera sin antes haber obtenido una identificación (Fotocheck) la cual será emitida por La Compañía una vez que El Contratista cumpla con los requisitos necesarios.

(*) Resolución de los servicios:

Datos de Aprobación:

Solicitado por: Liberado por: Fecha de Liberación: 08.02.2019

Comprador: Alfredo Patiño

APATINOR

PREPARADO DPTO. COMPRAS:	REVISADO DPTO.COMPRAS:	V°B° AUTORIZACIÓN:
Fecha: 04.02.2019	Fecha: 08.02.2019	Fecha:



ORDEN DE COMPRA

Nro: 5800008927

Cia Minera Raura S.A.
Jr.Giovanni Batista Lorenzo Bernini 149 Int.501A
Urb.SanBorja
Telf.: (+51) 1 442-8782 / 1 442-8817 / 1 442-8924
/ 1 442-8762
Fax: (+51)1 442-5853 / 1 442-7908
R.U.C. 20100163552
Web Site: www.raura.com.pe

Datos del Proveedor

NOMBRE: JIR INGENIEROS SOCIEDAD ANONIMA CER RUC: 20600025172 CODIGO: 218410
DIRECCION: Av. José Pardo 1520 # Dpto. 402 # M
CORREO: pmarin@jiringenieros.pe TELEFONO: 2967142 FAX:

Datos de Orden de Compra

Fecha de Orden de Compra: 04.02.2019 Nro. de Cotización : Centro: Raura Mina Raura
Condiciones de pago: Neto a 30 días Dirección de Entrega: **Unidad Minera Raura San Miguel de Cauri** Telef.Ransa: 313-6000

SIRVASE ENVIARNOS DEBIDAMENTE EMBALADOS, MARCADOS, PESADOS Y BAJO LAS CONDICIONES DE COMPRA ESTABLECIDAS, LO SIGUIENTE:

CODIGO STOCK		FECHA DE	CANTIDAD	PRECIO		
ITEM	DESCRIPCION	ENTREGA	PEDIDA UM	UNITARIO	TOTAL	

El presente servicio podrá ser resuelto a solicitud de La Compañía por escrito con un mínimo de 15 días calendarios de anticipación siguientes a la fecha de su recepción, sin que La Compañía pague otro monto que no sea el acumulado según las tarifas y condiciones del presente Contrato a la fecha del término del servicio. Esta resolución no dará derecho al cobro de indemnización alguna, por concepto de lucro cesante.

En caso que ocurriera algún accidente fatal y/o alguno que genere la incapacidad temporal y/o permanente de algún personal de El Contratista y/o tercera persona, y/o que genere un efecto negativo para La Compañía como podría ser la imposición de multas o la inclusión de éste en estadísticas negativas u otros registros, entre otros, siendo el incidente imputable a El Contratista y/o al personal que tenga asignado, directa o indirectamente, a la prestación de los servicios materia de la presente contratación, La Compañía podrá resolver el presente documento inmediatamente y de pleno derecho de conformidad con el artículo 1430° del Código Civil, sin perjuicio de la responsabilidad de El Contratista por los daños y perjuicios ocasionados por dicho incumplimiento.

Entre otras las razones para la resolución contractual se cuentan como:

- Incumplimiento a los Términos y Condiciones Generales de la presente Orden.
- Incumplimiento con las obligaciones contractuales a las que se ve obligado El Contratista mediante la presente Orden.

(*) Confidencialidad:

Todos los materiales, datos, especificaciones, planes, invenciones, documentos o cualquier otra información y/o documentación que sean de propiedad o posesión de La Compañía, sus asociados, compañías afiliadas, contratistas, etc., pertenecen exclusivamente a La Compañía y son considerados confidenciales.

El Contratista tomará las medidas razonables para asegurar la confidencialidad de esta información. El Contratista declara que no hará de conocimiento de terceros nada referente a lo descrito anteriormente y/o ninguna información obtenida a través otros medios cuando estén relacionados a actividades técnicas o comerciales de La Compañía, sus asociados, compañías afiliadas, contratistas, etc., sin autorización expresa y por escrito de La Compañía.

En caso El Contratista incumpliera con cualquiera de las obligaciones mostradas en los párrafos previos, el presente Contrato u Orden de Compra se terminará "de iure" de acuerdo al artículo 1430° del Código Civil Peruano, al margen de las acciones que pudieran tomar La Compañía, sus asociados, compañías afiliadas, contratistas, etc.

La confidencialidad impuesta a El Contratista en virtud de esta cláusula, sobrevivirá la terminación del Contrato u Orden de Compra cualquiera sea la causa de terminación contractual.

El Contratista expresamente autoriza a La Compañía divulgar el tenor del presente Contrato u Orden de Compra a sus asociados, compañías afiliadas o compañías relacionadas.

Datos de Aprobación:

Solicitado por: Comprador: Alfredo Patiño Liberado por: Fecha de Liberación: 08.02.2019 APATINOR

PREPARADO DPTO. COMPRAS:	REVISADO DPTO.COMPRAS:	V°B° AUTORIZACIÓN:
Fecha: 04.02.2019	Fecha: 08.02.2019	Fecha:



ORDEN DE COMPRA

Nro: 5800008927

Cia Minera Raura S.A.
Jr.Giovanni Batista Lorenzo Bernini 149 Int.501A
Urb.SanBorja
Telf.: (+51) 1 442-8782 / 1 442-8817 / 1 442-8924
/ 1 442-8762
Fax: (+51)1 442-5853 / 1 442-7908
R.U.C. 20100163552
Web Site: www.raura.com.pe

Datos del Proveedor

NOMBRE: JIR INGENIEROS SOCIEDAD ANONIMA CER RUC: 20600025172 CODIGO: 218410
DIRECCION: Av. José Pardo 1520 # Dpto. 402 # M
CORREO: pmarin@jiringenieros.pe TELEFONO: 2967142 FAX:

Datos de Orden de Compra

Fecha de Orden de Compra: 04.02.2019 Nro. de Cotización : Centro: Raura Mina Raura
Condiciones de pago: Neto a 30 días Dirección de Entrega: **Unidad Minera Raura San Miguel de Cauri** Telef.Ransa: 313-6000

SIRVASE ENVIARNOS DEBIDAMENTE EMBALADOS, MARCADOS, PESADOS Y BAJO LAS CONDICIONES DE COMPRA ESTABLECIDAS, LO SIGUIENTE:

CODIGO STOCK	FECHA DE	CANTIDAD	PRECIO		
ITEM	DESCRIPCION	ENTREGA	PEDIDA UM	UNITARIO	TOTAL

(*) Penalidades por incumplimiento:

En caso que El Contratista no cumpliera con ejecutar los servicios materia de la presente Orden dentro de los plazos acordados y en consecuencia existiera un retraso, por razones imputables a El Contratista, éste deberá pagar a MINSUR S.A. a título de penalidad el importe que resulte de la siguiente fórmula:

Penalidad = $1/2000 \times \text{Número de días de atraso} \times \text{Monto del Contrato pactado en la cláusula cuarta.}$

El importe al que asciende la penalidad será deducido del saldo que MINSUR S.A. debiera cancelar luego de aprobar la valorización mensual correspondiente del mes en el que se produjo el incumplimiento.

Penalidades imputadas a El Contratista ante el incumplimiento de normas referidas a la Seguridad y Salud Ocupacional:

(a) La falta de subsanación, dentro del plazo convenido, de tres (3) observaciones evidenciadas durante las inspecciones en materia de Seguridad y Salud Ocupacional realizadas por, MINSUR S.A. o la autoridad competente. El referido incumplimiento dará lugar a una penalidad equivalente a dos (2) Unidades Impositiva Tributaria (UIT)

(b) Por la paralización de trabajos como consecuencia de infringir los estándares de seguridad y salud ocupacional de, MINSUR S.A. El referido incumplimiento dará lugar a una penalidad equivalente a dos (2) Unidades Impositivas Tributarias (UIT)

(c) En la eventualidad de un accidente incapacitante durante la ejecución del Contrato, MINSUR S.A. aplicará una penalidad equivalente a tres (3) Unidades Impositivas Tributarias (UIT).

(d) Si El Contratista acumula más de tres (3) accidentes involucrando personas de Nivel 3 (trabajo adecuado) según el estándar clasificación, comunicación e investigación de incidentes de MINSUR S.A., se aplicará una penalidad equivalente a tres (3) Unidades Impositivas Tributarias (UIT)

(e) En caso no reportara, dentro del plazo señalado en el Contrato, la ocurrencia de un incidente o accidente. El referido incumplimiento tendrá como consecuencia la resolución del Contrato y la exclusión del registro de proveedores.

(f) Por no cumplir con las disposiciones y recomendaciones del Comité Central (Seguridad y Medio Ambiente) y del Comité de Gerenciamiento de Riesgos, El Contratista deberá pagar una penalidad equivalente al cero punto cinco (0.5) de la Unidad Impositiva Tributaria (UIT).

(g) Por no proveer a sus trabajadores todos los implementos, equipos, y materiales que sean necesarios para salvaguardar su salud y seguridad, El Contratista deberá pagar una penalidad equivalente al cero punto cinco (0.5) de la Unidad Impositiva Tributaria (UIT).

(h) Por no cumplir la política de Medio Ambiente de MINSUR S.A., El Contratista deberá pagar una penalidad equivalente a dos (2) Unidades Impositivas Tributarias (UIT).

(i) Por no capacitar a su personal con las charlas diarias de diez (10) minutos; así como, en incumplimiento de las capacitaciones establecidas por Ley, El Contratista deberá pagar una penalidad equivalente al cero

Datos de Aprobación:

Solicitado por: Liberado por: Fecha de Liberación: 08.02.2019

Comprador: Alfredo Patiño

APATINOR

PREPARADO DPTO. COMPRAS:	REVISADO DPTO.COMPRAS:	V°B° AUTORIZACIÓN:
Fecha: 04.02.2019	Fecha: 08.02.2019	Fecha:



ORDEN DE COMPRA

Nro: 5800008927

Cia Minera Raura S.A.
Jr.Giovanni Batista Lorenzo Bernini 149 Int.501A
Urb.SanBorja
Telf.: (+51) 1 442-8782 / 1 442-8817 / 1 442-8924
/ 1 442-8762
Fax: (+51)1 442-5853 / 1 442-7908
R.U.C. 20100163552
Web Site: www.raura.com.pe

Datos del Proveedor

NOMBRE: JIR INGENIEROS SOCIEDAD ANONIMA CER RUC: 20600025172 CODIGO: 218410
DIRECCION: Av. José Pardo 1520 # Dpto. 402 # M
CORREO: pmarin@jiringenieros.pe TELEFONO: 2967142 FAX:

Datos de Orden de Compra

Fecha de Orden de Compra: 04.02.2019 Nro. de Cotización : Centro: Raura Mina Raura
Condiciones de pago: Neto a 30 días Dirección de Entrega: **Unidad Minera Raura San Miguel de Cauri** Telef.Ransa: 313-6000

SIRVASE ENVIARNOS DEBIDAMENTE EMBALADOS, MARCADOS, PESADOS Y BAJO LAS CONDICIONES DE COMPRA ESTABLECIDAS, LO SIGUIENTE:

CODIGO STOCK	FECHA DE	CANTIDAD	PRECIO	
ITEM	ENTREGA	PEDIDA UM	UNITARIO	TOTAL

punto cinco (0.5) de la Unidad Impositiva Tributaria (UIT).
(j) Por falta de orden y limpieza durante la ejecución del Contrato, El Contratista deberá pagar una penalidad equivalente al cero punto cinco (0.5) de la Unidad Impositiva Tributaria (UIT).
(k) Por tener trabajadores fuera de su planilla y realizar los pagos incompletos o fuera del plazo de Ley, El Contratista deberá pagar una penalidad equivalente al cero punto cinco (0.5) de la Unidad Impositiva Tributaria (UIT).
(l) Por no cumplir con el pago de beneficios sociales, pagos a ESSALUD, Oficina de Normalización Provisional (ONP), Administradora de Fondo de Pensiones (AFP) u otros beneficios de cualquier naturaleza inherentes a la relación laboral, El Contratista deberá pagar una penalidad equivalente a dos punto cinco (2.5) Unidades Impositivas Tributarias (UIT).
(m) Por no contratar y mantener vigente el Seguro Complementario de Trabajo de Riesgo (SCTR) para sus trabajadores, El Contratista deberá pagar una penalidad equivalente a dos punto cinco (2.5) Unidades Impositivas Tributarias (UIT).
En el supuesto que El Contratista cuente con más de tres (3) penalidades, MINSUR S.A. quedará facultada de resolver el presente Contrato sin que ello genere el derecho de El Contratista de alegar daño alguno.

Las Partes acuerdan que las penalidades dispuestas conforme al detalle precedente serán independientes de cualquier multa que pudiera establecer la Autoridad competente para tales efectos. Antes ello, las Partes acuerdan que los montos referidos en dicho detalle no podrán ser descontados y/o deducidos de dichas las multas.

(*) Términos y Condiciones Generales

El servicio contratado mediante el presente documento deberá ejecutarse respetando y cumpliendo a cabalidad los manuales, políticas y procedimientos de La Compañía.

El Contratista cubre:

- Seguros de personal SCTR Pensión y Salud vigentes.
- Seguro de responsabilidad civil extracontractual
- Seguro de responsabilidad civil de vehículos frente a terceros, pasajeros y ocupantes
- Seguro obligatorio de Accidentes de Tránsito
- Equipo de Protección Personal (EPP).
- Exámenes médicos pre-ocupacionales.
- Mano de obra calificada.
- Materiales y consumibles
- Supervisión
- Equipos
- Transporte de todo tipo
- Herramientas
- Combustible
- Alimentación y alojamiento

Datos de Aprobación:

Solicitado por: Comprador: Alfredo Patiño Liberado por: Fecha de Liberación: 08.02.2019 APATINOR

PREPARADO DPTO. COMPRAS:	REVISADO DPTO.COMPRAS:	V°B° AUTORIZACIÓN:
Fecha: 04.02.2019	Fecha: 08.02.2019	Fecha:



ORDEN DE COMPRA

Nro: 5800008927

Cia Minera Raura S.A.
Jr.Giovanni Batista Lorenzo Bernini 149 Int.501A
Urb.San Borja
Telf.: (+51) 1 442-8782 / 1 442-8817 / 1 442-8924
/ 1 442-8762
Fax: (+51)1 442-5853 / 1 442-7908
R.U.C. 20100163552
Web Site: www.raura.com.pe

Datos del Proveedor

NOMBRE: JIR INGENIEROS SOCIEDAD ANONIMA CER RUC: 20600025172 CODIGO: 218410
DIRECCION: Av. José Pardo 1520 # Dpto. 402 # M
CORREO: pmarin@jiringenieros.pe TELEFONO: 2967142 FAX:

Datos de Orden de Compra

Fecha de Orden de Compra: 04.02.2019 Nro. de Cotización : Centro: Raura Mina Raura
Condiciones de pago: Neto a 30 días Dirección de Entrega: Unidad Minera Raura San Miguel de Cauri Telef.Ransa: 313-6000

SIRVASE ENVIARNOS DEBIDAMENTE EMBALADOS, MARCADOS, PESADOS Y BAJO LAS CONDICIONES DE COMPRA ESTABLECIDAS, LO SIGUIENTE:

CODIGO STOCK		FECHA DE	CANTIDAD	PRECIO		
ITEM	DESCRIPCION	ENTREGA	PEDIDA	UM	UNITARIO	TOTAL
La Compañía cubre:						
- Energía y agua en cantidades razonables						
Solicitud de Pedido: 40018944 - 00040						
10	ELABORACION EXP, EJECUCION 2 pisos	30.03.2019	1.00	UA	234,093.00	234,093.00
La posición contiene los servicios siguientes						
0010	6050104 ELABORACION EXP, EJECUCION 2 pisos					
	234,093.000 ST	1.00	234,093.00			
				USD		
				PRECIO BRUTO		234,093.00
				IGV 18		42,136.74
				TOTAL		276,229.74

EMBALAJE:

Carga Mayores a 25 kilos deberá ser entregada paletizada.

ENTREGAS EN RANSA:

- Para el ingreso a RANSA, el proveedor deberá sacar cita mediante el correo citasmineria@ransa.net y contar con su respectiva charla de inducción citasmineria@ransa.net.
- Todo participante que desee recibir la charla de inducción debe enviar un correo con sus nombres y apellidos completos, número de DNI, nombre de la empresa y número de RUC a la siguiente dirección: expediting@ransa.net.
- Las guías de remisión con la que se entregue la mercadería en Ransa deberán contemplar la siguiente información: N° de Orden de Compra, N° de ítem o Posición de la Orden de Compra, Peso en kilos, Volumen en m3 (aprox.) y Cantidad de bultos.
- Para los productos químicos anexar MSDS en español (Obligatorio)

FACTURACIÓN:

- Las facturas deben ser entregadas en el módulo de atención a proveedores (Jr. Giovanni Batista Lorenzo Bernini N° 189, San Borja, Lima, Lima) de lunes a jueves de 9:00am a 12:00m.
- Se deberá consignar por escrito o con sello en la factura si está sujeto o no a detracción.
- En caso su representada emita comprobante de pago electrónico, favor enviar la factura al correo recepcion.factura@raura.com.pe. Tener en cuenta que también debe adjuntar la orden de compra, guía de remisión (en caso de bienes) / HES (en caso de servicios), el pre registro de la factura en B2mining y la valorización debidamente suscrita por un representante del proveedor y de la compañía sustentando el servicio facturado (de ser aplicable).
- En caso no contar con usuario B2mining comunicarse al 518-3360 Anexo 333 # Correo: soluciones@ebizlatin.com (www.b2mining.com, www.ebizlatin.com).
- El envío electrónico no exime la obligación de entregar la versión impresa de los comprobantes de pago en nuestras oficinas junto con su documentación adjunta.

Datos de Aprobación:

Solicitado por: Karla Salinas Liberado por: Fecha de Liberación: 08.02.2019
Comprador: Alfredo Patiño APATINOR

PREPARADO DPTO. COMPRAS:	REVISADO DPTO.COMPRAS:	V°B° AUTORIZACIÓN:
Fecha: 04.02.2019	Fecha: 08.02.2019	Fecha:



ORDEN DE COMPRA

Nro: 5800008927

Cia Minera Raura S.A.
Jr.Giovanni Batista Lorenzo Bernini 149 Int.501A
Urb.SanBorja
Telf.: (+51) 1 442-8782 / 1 442-8817 / 1 442-8924
/ 1 442-8762
Fax: (+51)1 442-5853 / 1 442-7908
R.U.C. 20100163552
Web Site: www.raura.com.pe

Datos del Proveedor

NOMBRE: JIR INGENIEROS SOCIEDAD ANONIMA CER RUC: 20600025172 CODIGO: 218410
DIRECCION: Av. José Pardo 1520 # Dpto. 402 # M
CORREO: pmarin@jiringenieros.pe TELEFONO: 2967142 FAX:

Datos de Orden de Compra

Fecha de Orden de Compra: 04.02.2019 Nro. de Cotización : Centro: Raura Mina Raura
Condiciones de pago: Neto a 30 días Dirección de Entrega: **Unidad Minera Raura San Miguel de Cauri** Telef.Ransa: 313-6000

SIRVASE ENVIARNOS DEBIDAMENTE EMBALADOS, MARCADOS, PESADOS Y BAJO LAS CONDICIONES DE COMPRA ESTABLECIDAS, LO SIGUIENTE:

CODIGO STOCK		FECHA DE	CANTIDAD	PRECIO	TOTAL
ITEM	DESCRIPCION	ENTREGA	PEDIDA UM	UNITARIO	

SÍRVASE CONSIDERAR LO SIGUIENTE:

- En caso de discrepancias de precios no atender y coordinar con el comprador y/o Administrador de Contratos.
- Cualquier cambio en los datos del proveedor deberá ser comunicado mediante correo electrónico al Administrador de Contratos y/o comprador.
- Cualquier variación de fecha de entrega comunicar al comprador y/o Administrador de Contratos.
- El Proveedor se obliga a cumplir con las estipulaciones de compra anexas a la orden de compra, a las que está sujeta a la operación entre las partes.

Para facturas electrónicas:

Se solicita adjuntar en físico la **validación por SUNAT de la factura en consulta a la fecha de emisión de la misma.**

Adjuntar por la plataforma Ebizlatin el archivo XML, además del escaneo de la factura.

Para facturas físicas y electrónicas:

Colocar el porcentaje o código SPOT de detracción que corresponde al documento.

Tomar en cuenta que el incumplimiento de los mencionados será motivo de rechazo de la factura, el mismo que se tomará en cuenta a partir del 15 de octubre del 2018.

Datos de Aprobación:

Solicitado por: Karla Salinas Liberado por: Fecha de Liberación: 08.02.2019

Comprador: Alfredo Patiño

APATINOR

PREPARADO DPTO. COMPRAS:	REVISADO DPTO.COMPRAS:	V°B° AUTORIZACIÓN:
Fecha: 04.02.2019	Fecha: 08.02.2019	Fecha:

TÉRMINOS GENERALES DE CONTRATACIÓN - LA EMPRESA

DEFINICIONES: La Empresa: Persona Jurídica que suscribe la Orden de Compra. Proveedor/Contratista: Persona encargada de suministrar bienes o prestar servicios (bienes/servicios) por encargo de La Empresa, conforme a lo establecido en la Orden de Compra. Bienes/servicios: Productos, materia prima, maquinarias, equipos y/o servicios detallados en la Orden de Compra. Orden de Compra: Acuerdo entre La Empresa y el Proveedor/Contratistas donde se fijan precio, plazos, condiciones, entre otros; para el aprovisionamiento de un bien o prestación de un servicio a favor de La Empresa, conformado por sus Anexo y los Términos Generales de Contratación. Términos Específicos de Contratación: Condiciones técnicas y comerciales necesarias para que el Proveedor/Contratista suministre los bienes/servicios en forma y calidad requerida. Se encuentran detallados en la Orden de Compra y/o en otros documentos (ofertas, contratos, guías de remisión, entre otros) aceptados por La Empresa. Precio: Valor pagadero al Proveedor/Contratista. Información Confidencial: Información que no es de conocimiento público o que aun no lo es. La misma incluye secretos comerciales, planes de negocios, comercialización y servicios, bases de datos, registros, información sobre el personal y su remuneración y cualquier otra información financiera o de otra índole no publicada.

PRIMERA: OBJETO:

Por medio del presente documento, el Proveedor/Contratista acepta suministrar a La Empresa bienes/servicios en las cantidades, formas, modalidades, especificaciones y condiciones establecidas en la Orden de Compra y/o Términos Específicos de Contratación.

SEGUNDA: ACEPTACIÓN:

El Proveedor declara haber conocido y analizado estas estipulaciones y encontrarlas conformes y que serán interpretadas conjunta y sistemáticamente con el contrato o la Orden.

Si el Proveedor/Contratista no acepta los términos de la Orden de Compra, deberá comunicarlo expresamente al correo electrónico del Comprador y/o Administrador de Contratos indicado en la Orden de Compra en un plazo máximo de 48 horas contadas desde de la emisión de la Orden de Compra. Vencido dicho plazo la Orden de Compra tendrá plena validez para todo efecto legal y/o comercial.

TERCERA: PREVALENCIA DE LA ORDEN DE COMPRA

3.1. La Orden de Compra y los Términos Generales de Contratación sólo podrán ser modificados por acuerdo escrito entre las Partes. Todo aquello que haya sido negociado entre las Partes y no hayan sido incluido en la Orden de Compra, no tendrá validez.

3.2. En caso de contradicciones entre las disposiciones establecidas en la Orden de Compra y los otros documentos del Contrato, prevalecerá el siguiente orden: (i) Contrato, (ii) Orden de Compra y Términos Específicos de Contratación, (iii) Especificaciones Técnicas, (iv) Respuesta a consultas y aclaraciones efectuadas por la Empresa, (v) Bases de Licitación y/o Solicitud de cotización y (vi) Oferta del Proveedor/Contratista Adjudicado.

CUARTA: CONTRAPRESTACIÓN Y PAGO

4.1. En contraprestación por los bienes/servicios, La Empresa pagará al Proveedor/Contratista el Precio. El Precio sólo podrá ser modificado por acuerdo escrito entre las Partes.

4.2. El Precio cubre la total y satisfactoriamente la ejecución de la Orden de Compra. El Precio incluye todos los gastos directos e indirectos necesarios para que el Proveedor/Contratista cumpla con la total ejecución de la Orden de Compra hasta la recepción del bien o aceptación del servicio.

4.3. El Precio se pagará previa presentación del Comprobante de Pago.

4.3.1. La recepción física de todo comprobante de pago se realizará en (Jr. Giovanni Batista Lorenzo Bernini N° 189, San Borja, Lima, Lima); de lunes a jueves en horas de 9:00 am a 12:00m. El buzón autorizado para la recepción de todo comprobante de pago electrónico es recepcion.factura@raura.com.pe

4.3.2. El Comprobante de Pago debe cumplir con los siguientes requisitos: (i) contener el número de Orden de Compra; (ii) contar con los requisitos aprobados por el reglamento de comprobantes de pago formalizado por el ente regulador; (iii) cuando sustente el suministro de un bien/servicio afecto a detracción, deberá contar con el sello que indique la tasa afecta y el número de cuenta bancaria en donde se realizará el depósito de la detracción, según la legislación tributaria vigente; (iv) tener adjunta(s) la(s) guía(s) de remisión y/o hoja(s) de entrada de servicios; (v) tener adjunto el pre registro de factura en el portal b2mining; y, (vi) copia de la Orden de Compra.

4.4. La condición de pago de los comprobantes de pago físicos regirá desde la correcta recepción de la factura. La condición de pago de los comprobantes de pago electrónicos regirá desde la confirmación de recepción del mismo. La condición de pago de los comprobantes de pago es la indicada en la Orden de Compra.

QUINTA: CALIDAD DE BIENES/SERVICIOS

5.1. El Proveedor/Contratista garantiza expresamente que: (i) los bienes/servicios se ajustan a las normas técnicas oficiales de calidad (INDECOP o sus homólogos extranjeros); y, (ii) que está debidamente autorizado por el fabricante o distribuidor o titular de los derechos intelectuales, patentes y/o derechos de autor y otros, para comercializar y/o suministrar los bienes/servicios objetos de la Orden de Compra, liberando de toda responsabilidad a la Empresa por cualquier daño y/o perjuicio que se pudiera ocasionar a terceros o a La Empresa por el suministro no autorizado de dichos bienes/servicios. La Empresa se reserva el derecho de solicitar los certificados o documentación sustentatoria.

5.2. La Empresa se reserva el derecho a no aceptar parcial o totalmente los bienes/servicios en los siguientes casos:

5.2.1. Se incumpla con los requerimientos de calidad, descripción y/o especificaciones de los bienes/servicios detallados en la Orden de Compra. En estos casos, los gastos de transporte incurridos, incluyendo el falso flete serán asumidos íntegramente por El Proveedor/Contratista. Las cantidades varíen de las establecidas en la presente Orden de Compra. Cualquier merma previsible que se fuera a producir durante el transporte de los bienes, debe ser previamente comunicada y aceptada por La Empresa.

5.2.2. Se incumpla con realizar las entregas en las fechas y formas establecidas en la Orden de Compra.

5.2.3. El Proveedor/Contratista deberá entregar a La Empresa las hojas de datos de seguridad (MSDS).

5.2.4. No cuenten con un empaque o embalaje que preserve las características técnicas y operativas, debiendo encontrarse marcados y acompañados de dos notas de contenido, una en el bulto y la otra por separado. En tal caso el Proveedor/Contratista deberá indicar en las etiquetas de los bultos el número de la Orden de Compra correspondiente.

SEXTA: ENTREGA DE BIENES:

La entrega de bienes/servicios se realizará en el lugar y plazo establecidos en la Orden de Compra. Para la entrega, todo personal y vehículo de transporte del Proveedor/Contratista deberá acatar los procedimientos de seguridad del almacén de La Empresa.

También deberán cumplir con las normas dispuestas por el Ministerio de Transportes y Comunicaciones y otras autoridades pertinentes. En el caso del transporte de materiales peligrosos, el personal asignado por el Proveedor/Contratista deberá haber realizado un entrenamiento básico, según el Reglamento Nacional de Transporte de Materiales Peligrosos vigente. Asimismo, deben contar con la Hoja de Seguridad del Producto (MSDS) y/o bien peligroso y la rotulación según su riesgo.

El Proveedor/Contratista deberá proporcionar productos y/o servicios que no causen ningún impacto negativo al medio ambiente de acuerdo a las regulaciones nacionales vigentes del ámbito minero y las demás que resulten aplicables para la rama o sector de actividades del Proveedor/Contratista. Los materiales se entregarán bien embalados, debiendo venir acompañado de dos notas de contenido, una en un bulto y la otra por separado y marcados, reservándonos el derecho de devolver los que no cumplan esta condición. Indicar en las etiquetas de los bultos el número de la Orden de Compra que se atienda.

SÉPTIMA: RESOLUCIÓN

La Orden de Compra podrá ser resuelta en cualquier momento por La Empresa sin necesidad de expresar motivación alguna y sin responsabilidad. Para ello bastará que La Empresa curse una comunicación al Proveedor/Contratista manifestándole su decisión de poner fin a la Orden de Compra con una anticipación no menor de quince (15) días calendarios antes de la efectiva resolución de la Orden de Compra.

Sin perjuicio de ello, si el Proveedor/Contratista incumpliese cualquiera de las obligaciones contenidas en el presente contrato o si el personal que ésta destaque incumpliese los reglamentos de seguridad y salud ocupacional de la Empresa, o incurra en actos inseguros o realice actos contrarios a la moral o las buenas costumbres, la Empresa podrá resolver la Orden de Compra de inmediato y automáticamente, sin que sea aplicable el plazo establecido en el primer párrafo de la presente cláusula, de conformidad a lo dispuesto por el artículo 1430° del Código Civil.

OCTAVA: MODIFICACIONES

La Empresa y el Proveedor/Contratista reconocen que en caso sea necesario modificar los alcances de los bienes/servicios materia de la Orden de Compra, el plazo y/o los precios estipulados en la Orden de Compra, dichas modificaciones deberán ser aprobadas previamente por ambas partes y por escrito.

NOVENA: SEGUROS: El Proveedor/Contratista deberá mantener vigente los seguros que en relación a la presente Orden de Compra, resulten aplicables en su relación comercial con La Empresa.

DÉCIMA: CESIÓN

Salvo autorización previa, explícita y por escrito de LA EMPRESA, en ningún caso el Proveedor/Contratista podrá ceder, endosar o transferir bajo cualquier título o figura, todos o parte de sus derechos y obligaciones materia de la presente Orden de Compra y sus anexos, ni individualmente los créditos que el origine, ni darlos en dación en pago o para pago, ni darlos bajo o para cualquier forma o modalidad de garantía, ni subcontratar la ejecución de sus prestaciones. Esta prohibición incluye la cesión o transferencia (bajo factoring, descuento o figura similar o de efectos similares) de recibo, boleta, factura u otros comprobantes de pago o análogos vinculados a la Orden o, en su caso, al contrato al que se refiera. Cualquier cesión total o parcial de derechos u obligaciones será inoponible e ineficaz ante LA EMPRESA.

El Proveedor, en ningún caso podrá subcontratar total o parcialmente la "fabricación", "entrega", "provision", "abastecimiento", "suministro" y la realización de prestaciones análogas de bienes o servicios a favor de LA EMPRESA, sin la autorización previa y por escrito de LA EMPRESA. De aceptarse la subcontratación, el Proveedor asume como propias la plena responsabilidad por el cumplimiento del íntegro de las obligaciones contratadas a favor de LA EMPRESA.

DECIMO PRIMERA: SEGURIDAD Y SALUD

11.1 El Proveedor/Contratista observará las disposiciones de la Ley de Seguridad y Salud en el Trabajo (Ley N° 29783) y su Reglamento (Decreto Supremo N° 006 - 2014 -TR), así como lo dispuesto por el Reglamento de Seguridad y Salud Ocupacional aprobado mediante D.S. 024-2016-EM, así como todas aquellas las normas modificatorias y reglamentarias de ambos, así como de toda otra norma vigente que regule aspectos de seguridad aplicables, debiendo informar a toda persona que se encuentre bajo su supervisión de los riesgos relacionados con su trabajo y de los peligros que implica para su salud, instruyéndolos permanentemente de las medidas de prevención aplicables.

11.2 El Proveedor/Contratista garantiza que frente a cualquier accidente que pudiese ocurrir, causando o no daños físicos o materiales o cualquier reclamo o denuncia que pudiese surgir por el incumplimiento de la Ley de Seguridad y Salud en el Trabajo y su Reglamento, mantendrá indemne a La Empresa frente a cualquier sanción que pudiese recaer sobre la misma.

11.3 El Proveedor/Contratista declara conocer y se obliga a cumplir el Reglamento de Seguridad y Salud del Trabajo entregado por La Empresa.

DÉCIMO SEGUNDA: CONFIDENCIALIDAD

12.1. El Proveedor/Contratista se compromete a guardar estricta reserva y confidencialidad sobre todos los aspectos relacionados con el cumplimiento de la Orden de Compra. De igual manera, el Proveedor/Contratista se compromete a guardar estricta reserva y confidencialidad respecto a toda la información a la que pudiera tener acceso durante la prestación de servicios materia de la presente Orden de Compra. La obligación de confidencialidad comprende la información que proporcione la Empresa al Proveedor/Contratista o se obtenga como consecuencia del desarrollo de los bienes y/o servicios contratados.

12.2. El Proveedor/Contratista declara reconocer a la Empresa como el único propietario de la información que se obtenga como consecuencia del desarrollo de los bienes y/o servicios contratados. Queda pactado que la presente cláusula

es de aplicación para el Proveedor/Contratista, sus empleados, así como cualquier otro profesional y/o técnico que pudiera depender del Proveedor/Contratista durante la ejecución de la Orden de Compra.

12.3. El incumplimiento por parte del Proveedor/Contratista de lo establecido en la presente cláusula facultará a la Empresa a resolver automáticamente la Orden de Compra y a exigir al Proveedor/Contratista la indemnización por los daños y perjuicios a los que hubiere lugar.

12.4. No obstante, las Partes acuerdan que la siguiente información no deberá ser considerada como confidencial: (a) Información que sea de dominio público con anterioridad a la fecha de suscripción de la Orden de Compra, (b) Información que, tras haber sido revelada sin infringir lo dispuesto en la presente cláusula, sea de dominio público, (c) Información cuya revelación haya sido autorizada por escrito por parte de la Empresa, y/o; (d) Información que alguna de las Partes hayan tenido que revelar como consecuencia de la orden imperativa de una autoridad peruana competente, cuya oposición no pueda obtenerse legalmente.

DÉCIMO TERCERA: INEXISTENCIA DE RELACIÓN LABORAL

Las partes declaran que la presente Orden de Compra se regula exclusivamente por las disposiciones del Código Civil peruano, relativas al Contrato de locación de servicios, conforme lo señalado por los artículos 1764° y siguientes del texto legal antes referido.

Asimismo, reconocen y declaran expresamente que esta Orden de Compra no crea ni constituye relación de índole laboral entre la Empresa y el personal que el Proveedor/Contratista utilice para la prestación de los bienes y/o servicios contratados. En consecuencia, no produce para la Empresa obligaciones laborales de ninguna naturaleza, en la medida que ni el Proveedor/Contratista ni el personal antes indicado se encuentra sujeta a subordinación o dependencia alguna, ni a un horario determinado de trabajo ni a las órdenes de la Empresa, siendo que el Proveedor/Contratista suministrará bienes y/o servicios materia de la presente Orden de Compra por su cuenta y riesgo, de manera independiente, autonomía y no exclusiva. Esta estipulación también alcanza a las personas que pudieran cooperar o colaborar con el Proveedor/Contratista en el suministro de bienes y/o servicios solicitados por la Empresa.

Las partes también acuerdan y dejan constancia que el personal que utilice el Proveedor/Contratista para el suministro de bienes y/o servicios estará bajo la exclusiva responsabilidad y subordinación del Proveedor siendo esta última la única que mantendrá una relación laboral con dicho personal y, en consecuencia, la única responsable del cumplimiento de todas las obligaciones laborales, provisionales y cualquier otra obligación legal que le corresponda con relación a dicho personal, así como los tributos y/o aportes que graven las sumas que tal personal reciba.

Se acuerda que, si por cualquier motivo, la Empresa se viera obligada a pagar cualesquiera de las obligaciones que de acuerdo a lo señalado en el párrafo anterior son de cargo exclusivo del Proveedor/Contratista, esta deberá reembolsar a la Empresa, de inmediato, el importe que haya abonado. Sin perjuicio de ello, la Empresa podrá compensar cualquier monto pagado de conformidad con lo anterior, con cualquier obligación de pago que el Proveedor/Contratista pudiera tener pendiente frente a la Empresa, sin que para ello requiera de autorización alguna por parte del Proveedor/Contratista.

En virtud a las actividades desarrolladas por LA EMPRESA, ambas partes reconocen que los servicios contratados mediante el presente documento no forman parte de la actividad principal de LA EMPRESA. Por esta razón, los

servicios que brindará el PROVEEDOR, regulados mediante el presente Contrato, califican como un encargo integral de actividades complementarias, no constituyendo por ende ni una tercerización en los términos legalmente establecidos, así como tampoco una simple provisión de personal, a tenor de lo dispuesto por el artículo 1° del Decreto Supremo N° 006-2008-TR.

En base a lo anterior, queda perfectamente entendido para las partes que los requisitos y obligaciones establecidos por la Ley N° 29245 -Ley de Tercerización- y su Reglamento, el Decreto Supremo N° 006-2008-TR, no serán aplicables a la relación existente entre LA EMPRESA y el PROVEEDOR, debiendo únicamente aplicarse las reglas dispuestas por el Código Civil.

DÉCIMO CUARTA: LEYES, REGLAMENTOS Y PERMISOS:

El Proveedor deberá cumplir con la totalidad de: leyes, ordenanzas, estatutos, reglas, reglamentos, manuales, y demás normas aplicables a la ejecución de la presente Orden de Compra. Asimismo, deberá obtener y mantener vigente, los permisos, licencias, certificaciones y otros requisitos exigidos por la autoridad competente. Cualquier incumplimiento, será de única responsabilidad del Proveedor. Igualmente, el Proveedor deberá llevar a cabo todas las prestaciones a su cargo, evitando todo riesgo para la salud, daños personales, ambientales y a la propiedad.

DECIMA QUINTA: El Proveedor deberá mantener vigente los seguros que en relación a la presente Orden, resulten aplicables en su relación comercial con LA EMPRESA.

DECIMA SEXTA: TRIBUTOS: Cada una de las partes será responsable de los tributos que le correspondan en virtud de la Orden de Compra, así como de las responsabilidades administrativas, municipales, laborales, civiles y técnicas que sean de su cargo de acuerdo a las obligaciones que asumen en la Orden de Compra.

DÉCIMO SÉPTIMA: JURISDICCIÓN Y DOMICILIO

17.1 Para efectos de la Orden de Compra, los domicilios de las Partes son los consignados en la Orden de Compra.

17.2 La Orden de Compra se registrará y se interpretará de conformidad con la legislación vigente en la República del Perú.

17.3 Todo aquello que no se encuentre regulado expresamente en la Orden de Compra se interpretará conforme a las disposiciones del Código Civil.

17.4 Toda discrepancia o controversia que se suscite entre la Partes en relación con la interpretación, ejecución, validez o eficacia de la Orden de Compra, procurará ser de buena fe mediante trato directo. De no llegar a un acuerdo en el plazo de quince (15) días calendario, las Partes se someten expresamente a la jurisdicción de los jueces y tribunales del distrito judicial de Lima-Cercado, renunciando al fuero de sus domicilios.